



DECRETO N° 1687 /

TEMUCO, 30 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24063
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTEC
Código Actividad	: 742.190
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA ARTURO PRAT 350 OFICNA 802
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO PROFESIONAL Y TECNOLOGICO DE CAPACITACION LIMITADA
Rut	: 76.126.781-7
Dirección Particular	: MIRAFLORES 586 LOCAL 4
Fecha De Solicitud	: 23.10.2012
Otorgación N°	: 386
Fecha	: 23.10.2012
Rol Avalúo	: 68 -178


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/grf
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)